

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

La comunicación que antecede allegada por la señora CLAUDIA FERNANDA VILLALOBOS MONTEALEGRE en su calidad de Gerente General agréguese al expediente para que obre de conformidad, frente a su memorial de aclaración de las medidas cautelares, remítasele al correo electrónico por esta suministrado, en formato PDF, copia de la providencia de fecha ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020), a través de la cual se explica el porque solo se decreta el embargo de las acciones de la sociedad ALIVE COACHING AND CONSULTING LLC y ALIVE COACHING & CONSULTING S.A.S. y se indica el porque no se decreta el embargo de los bienes inmuebles en cabeza de dicha sociedad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 99 De hoy 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Código de verificación:

39d4acbf6a4398ecb9ab2c5bdf8d82b0e88619de33a8d4b1251c6c630a120326

Documento generado en 11/11/2020 09:14:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>